20231800029257

Señor(a):
**Nombre** NATALI SOLARTE MUÑOZ propietaria de SYS DE OCCIDENTE
**NIT** 1061535147-3
**Cédula de Ciudadanía N°** 106153514.
**DIRECCIÓN**: CR 8 NRO. 3 - 57 - Centro
**EMAIL COMERCIAL**: sumioccidente@hotmail.com
**CONTACTO COMERCIAL**: 3185162764 - 3145293139

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 20231800029257**

**REF:** Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-022-2023

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-022-2023**, es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA** – **OBJETO**: SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

**CLAUSULA SEGUNDA – VALOR PRECIO:** A monto agotable, hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)** incluido IVA así como costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | VALOR | CÓDIGO | FUENTE DE RECURSOS |
|---|---|---|---|
| 2023.CEN.01.4178 | $ 75.000.000 | AC.2.1.2.02.02.006.008 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS | 1101 - LIBRE DESTINACION |

**PROPUESTA ECONOMICA DE NATALI SOLARTE MUÑOZ - SYS DE OCCIDENTE**

| ITEM | DESCRIPCION | UNID /MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HP CE278A HP 78A CE278A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 430.000 | $ 430.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | HP CE310A HP 126A CE310A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 390.000 | $ 390.000 |
| 3 | HP CF280A HP 80A CF280A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 283.500 | $ 283.500 |
| 4 | HP CF 281A HP 81A CF281A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 405.000 | $ 405.000 |
| 5 | HP CE390A HP90A CE390A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 420.000 | $ 420.000 |
| 6 | HP CB435A HP35A CB435A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 225.000 | $ 225.000 |
| 7 | HP CE285A HP 85A CE285A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 225.000 | $ 225.000 |
| 8 | HP 26X High Yield Black Ori-ginal Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 495.000 | $ 495.000 |
| 9 | HP CF283A HP 83A CF283A Black Original Laserjet Toner Cartridge | UNIDAD | 1 | $ 400.000 | $ 400.000 |
| 10 | Kyocera TK 3182 Toner Kyo-cera TKTK 3182 | UNIDAD | 1 | $ 345.000 | $ 345.000 |
| 11 | Kyocera TK 3102 Toner Kyo-cera TKTK 3102 | UNIDAD | 1 | $ 315.000 | $ 315.000 |
| 12 | TONER RICOH IM 600F/IM 600SRF | UNIDAD | 1 | $ 583.000 | $ 583.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | TINTAS GENERAL L EPSON | UNIDAD | 1 | $ 4.999 | $ 4.999 |
| 14 | BOTELLA TARRO TINTA NEGRA 664 PARA IMPRESORA EPSON L200, L210, L220, L36, L375, L555, L575. 70ml mínimo. | UNIDAD | 1 | $ 39.000 | $ 39.000 |
| 15 | TONER COLOR NEGRO MP S55016 ORIGINAL OKI | UNIDAD | 1 | $ 599.000 | $ 599.000 |
| 16 | BOTELLA TARRO TINTA REFERENCIA 544 PARA IMPRESORA EPSON L3110, L3150 COLOR NEGRO. 70ml mínimo. | UNIDAD | 1 | $ 57.500 | $ 57.500 |
| 17 | BOTELLA TARRO TINTA EPSON 664 COLOR NEGRO L210- L355-L555 CODIGO 38. 70ml mínimo. | UNIDAD | 1 | $ 4.999 | $ 4.999 |
| 18 | CARTUCHO IM 600 RICOH | UNIDAD | 1 | $ 49.000 | $ 49.000 |
| 19 | TONER CF281X (81X), HP LASER JET M 630 | UNIDAD | 1 | $ 529.000 | $ 529.000 |
| **VALOR TOTAL OFERTA** | | | **$** | | **5.799.998** |

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo con lo descrito a continuación:

El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad en la ficha técnica. Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a) Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad – ficha técnica -, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

b) El contratista deberá SUMINISTRAR los elementos requeridos tóners y tintas para impresoras en el lugar que indique el supervisor del contrato, conforme a las cantidades y según las especificaciones técnicas descritas.

c) El contratista deberá responder por las condiciones de calidad de los productos – tóners y tintas de impresoras - y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno de ellos.

d) Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes, a cambiar los elementos defectuosos por productos de marcas reconocidas de calidad, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.

e) De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

f). El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

g) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

h) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

i) Asumir a su costa el transporte, cargue, descargue, cuidado y entrega de los elementos objeto de la ficha técnica.

j) Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes suministrados.

k) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

l) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

**1.** El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

**2.** El contratista deberá constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Popayán y fijadas en el contrato y demás documentos requeridos previos a la ejecución.

**3.** Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que ocurran en el desarrollo del objeto contractual que pueda afectar la ejecución contractual, para que la entidad tome las medidas pertinentes.

**4.** El contratista deberá presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro para el pago.

**5.** Presentar informes de ejecución al supervisor designado, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.

**6.** Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor designado.

**7.** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.

**8.** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre los bienes.

**10.** El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

**11.** El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, e igualmente en el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del contrato y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.

**12.** Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.

**13.** Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.

**CLAÚSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** pagará al CONTRATISTA el valor en ACTAS PARCIALES según los suministros que efectivamente haya entregado, dentro del plazo contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, constancia de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos suscrita por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo y el acta de entrega de insumos (con el respectivo informe) y soporte de entrada al almacén del Municipio de Popayán.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo

cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal.

**NOTA 1**: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

**Nota 2:** Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

**NOTA 3**. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

**NOTA 4**: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

**CLAÚSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del objeto contractual será HASTA el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el monto presupuestal, a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

**CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** supervisará el cumplimiento del contrato a través de la funcionaria Omaira Figueroa Patiño profesional grado 01 de bienes muebles o quien haga sus veces la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

**CLÁUSULA OCTAVA** - **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento.

En aplicación del Decreto 1082 de 2.015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

**a. Cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

**b. De calidad de los bienes:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**NOTA:** Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

**CLÁUSULA NOVENA -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo y anexos, invitación publica y sus anexos, oferta del proponente, evaluaciones y las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del contrato. **FIN DE DOCUMENTO**